

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN, se advierte que al Doctor JOSE HERNAN HINCAPIE, no se le reconoció personería desde la admisión de la demanda y él tampoco se percató para solicitarlo, adicionalmente informa que la notificación de la demanda no se pudo realizar de manera exitosa. Pasa a su mesa.

Florida Valle, febrero 22 de 2023.


ÁLVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida Valle, febrero 22 de 2023

Auto 0134
Rad. 2022-00373

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTE: ANA DELIA ABADIA MOSQUERA C.C. 29.703.016
DEMANDADO: DIEGO MANUEL VALENZUELA OSORIO C.C. 10.258.151
RADICADO: 76-275-40-89-001-2022-00373

Conforme al informe secretarial que antecede, este despacho observa que efectivamente no se ha reconocido personería al apoderado judicial y dispondrá hacerlo.

Por otro lado, al evidenciar que la **CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN JUDICIAL** fue devuelta con la observación "NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LLABORA ALLÍ", este despacho requiere al señor apoderado de la parte demandante a fin de que se intente de nuevo la notificación del demandado DIEGO MANUEL VALENZUELA OSORIO, en la dirección aportada, si persistiese la misma situación, se tomarán las decisiones a que haya lugar.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA,

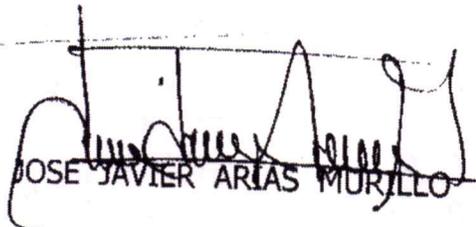
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JOSE HERNAN HINCAPIE GARCIA** identificado con la **C.C. 17.723.079** y **T.P.227.305**, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que, por intermedio de su apoderado, realice nuevamente notificación a la parte demandada, en la dirección aportada, en espera de un resultado positivo, de conformidad con lo anotado en el cuerpo de este proveído.

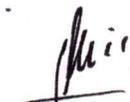
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estados
Electrónicos No. 10 de fecha
23 FEB 2023.



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

1911

1911